



**Mes del Contador - Proceso de
Cobro**
Giovanny Andrés García Rodríguez

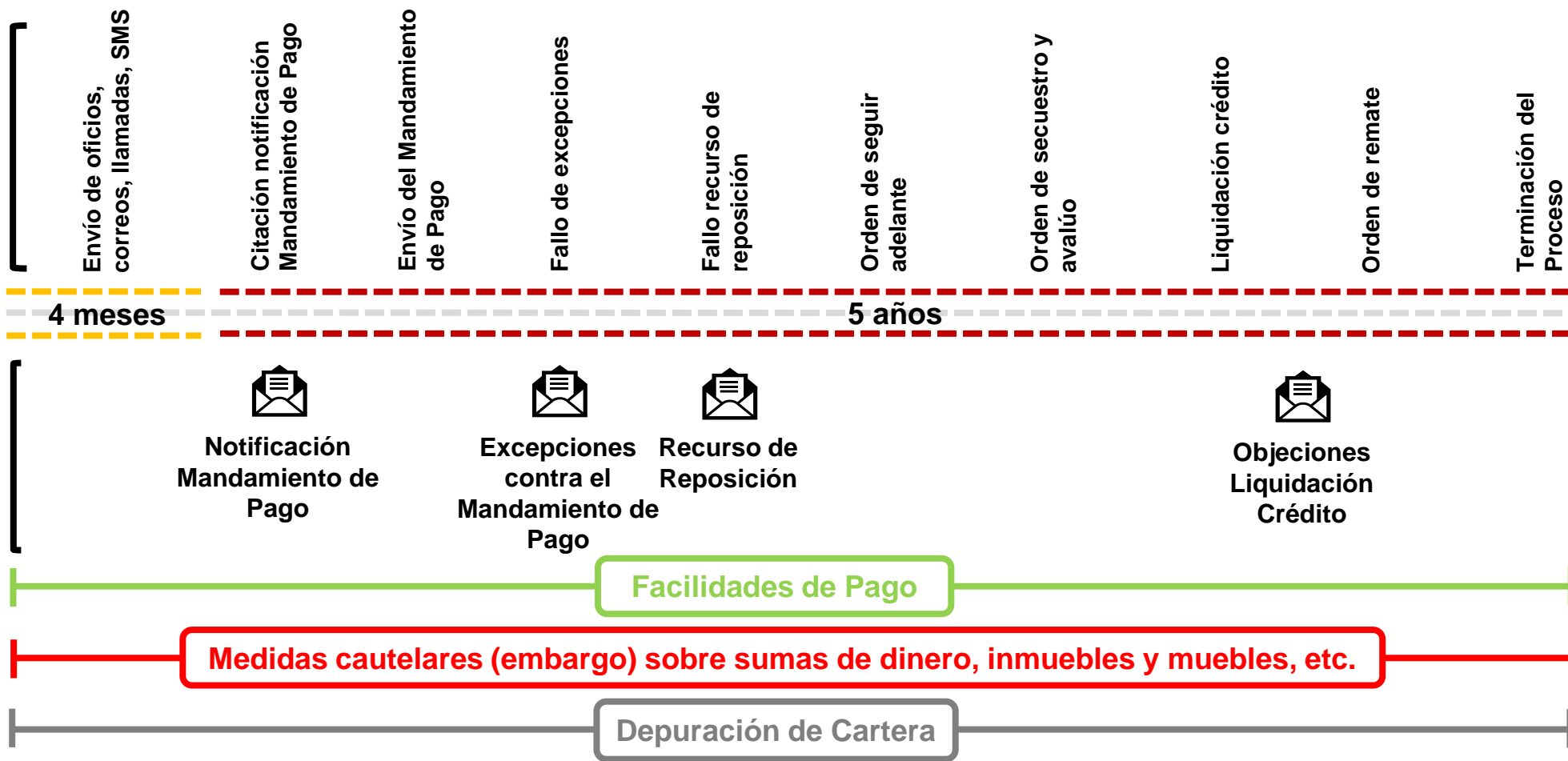
Marzo 22 de 2024

Agenda

- Generalidades del proceso de Cobro.
- Título ejecutivo.
- Mandamiento de pago – Excepciones.
- Orden de Seguir adelante la ejecución – Recursos-.
- Medidas cautelares.
- Trámite de secuestro y remate de inmuebles.
- Facilidades de Pago.
- Conclusiones.

Proceso de Cobro

- Etapa Persuasiva
- Etapa Coactiva
- Gestión del Servicio



Título Ejecutivo . Art 828 ET

TÍTULO EJECUTIVO se constituye en todo documento expedido por la autoridad competente, debidamente ejecutoriado que impone, a favor de una entidad pública, la obligación de pagar una suma líquida de dinero y que presta mérito ejecutivo.

1. Las liquidaciones privadas y sus correcciones, contenidas en las declaraciones tributarias presentadas, desde el vencimiento de la fecha para su cancelación.
2. Las liquidaciones oficiales ejecutoriadas.
3. Los demás actos de la Administración de Impuestos debidamente ejecutoriados, en los cuales se fijen sumas líquidas de dinero a favor del fisco nacional.
4. Las garantías y cauciones prestadas a favor de la Nación para afianzar el pago de las obligaciones tributarias, a partir de la ejecutoria del acto de la Administración que declare el incumplimiento o exigibilidad de las obligaciones garantizadas.
5. Las sentencias y demás decisiones jurisdiccionales ejecutoriadas, que decidan sobre las demandas presentadas en relación con los impuestos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses que administra la Dirección General de Impuestos Nacionales

Obligación clara: contiene todos los elementos de la obligación inequívocamente señalados en el documento.

Obligación expresa: contiene una suma líquida de dinero a cobrar, debidamente determinada o especificada, expresada en un valor exacto que no de lugar a ambigüedad.

Obligación exigible: Que no esté sujeta a término ni condición ni existan actuaciones pendientes de realizar y por ende pedirse su cumplimiento en este instante. La exigibilidad supone la notificación y ejecutoria-



¿QUE ES?

Orden de cancelar la obligación K + %

(identifica al deudor).

Se notifica personalmente o por correo.

Vincula a herederos o deudores solidarios.

Herramientas de defensa

¿Cuáles? pago efectivo, acuerdo de pago, La de falta de ejecutoria del título, La pérdida de ejecutoria del título por revocación o suspensión provisional del acto administrativo, hecha por autoridad competente. La interposición de demandas de restablecimiento del derecho o de proceso de revisión de impuestos, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, La prescripción de la acción de cobro, y La falta de título ejecutivo o incompetencia del funcionario que lo profirió.

**Mandamiento de Pago – Art 826 ET Excepciones –
Art 831**

Orden de seguir adelante la ejecución

Importancia.

Ordena liquidar el crédito y hacer efectivas las medidas cautelares, si hay dineros embargados se ordena su apropiación, si se trata de bienes inmuebles, se ordena su remate. Se toman decisiones definitivas

Herramientas de defensa.

Demanda el juez contencioso administrativo, así no haya presentado excepciones.



Se ordenan antes o con posterioridad a la expedición del mandamiento de pago

Herramientas.

Demanda contra el título ejecutivo.

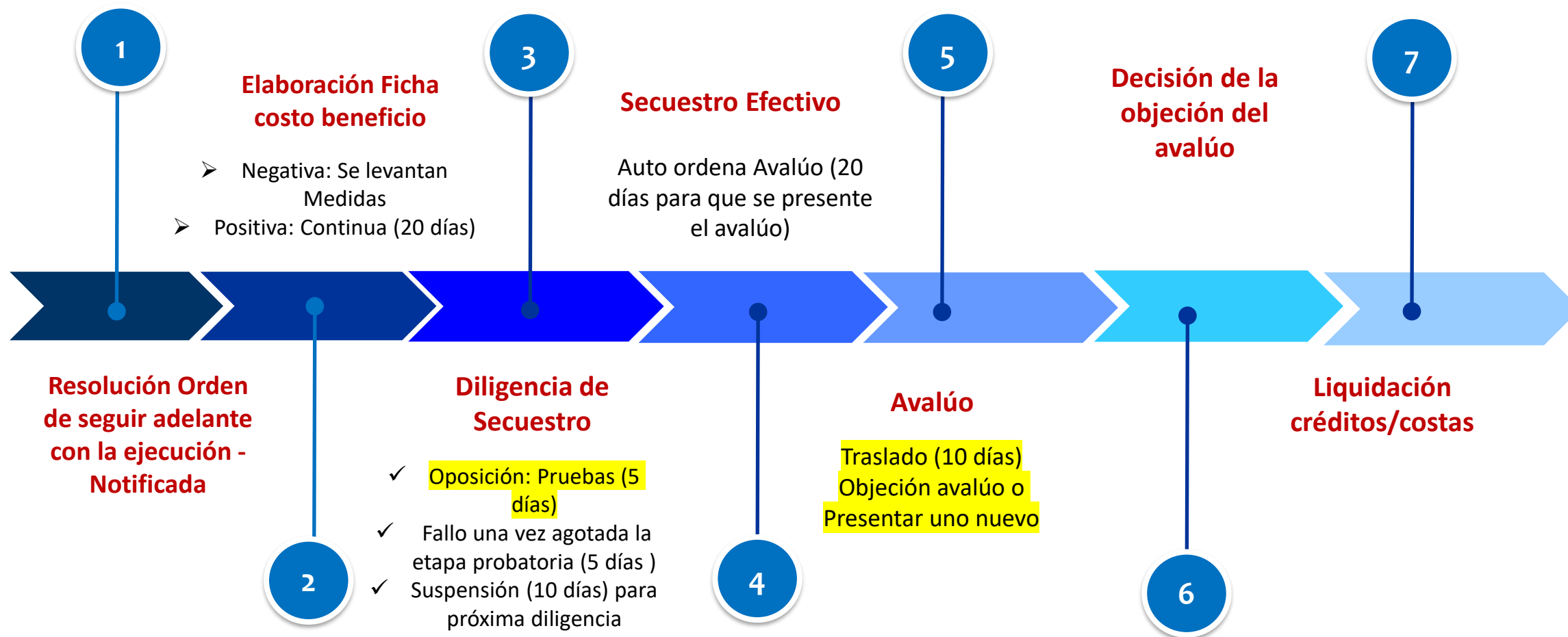
Prestar caución bancaria o por póliza de seguros.

Suscribir facilidad de pago (potestativa).

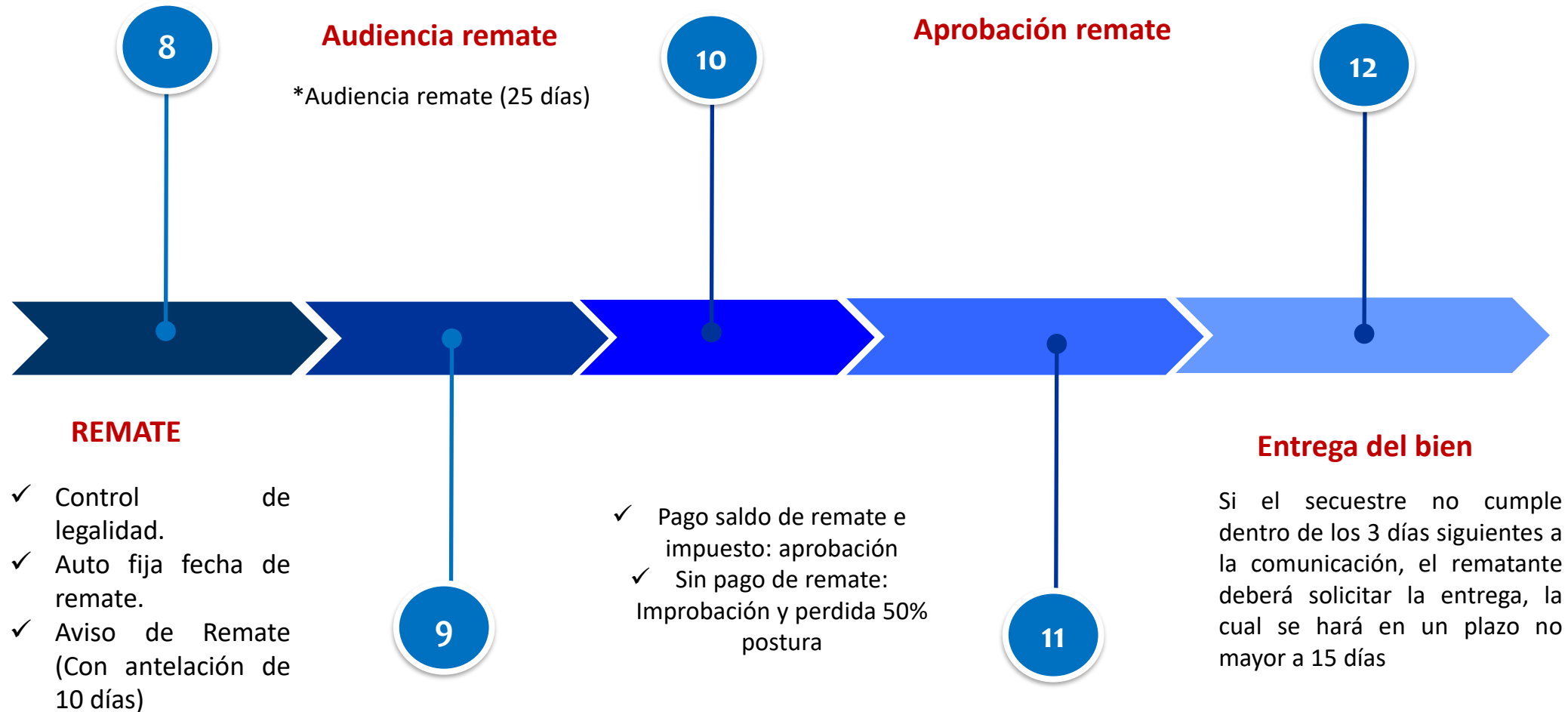
Demanda contra el acto administrativo de excepciones y/o OSAE.

Medidas cautelares Art 837 ET

Trámite de embargo y secuestro inmuebles



Trámite de embargo y secuestro inmuebles





Se puede solicitar en cualquier etapa del procedimiento, de acuerdo a las condiciones y manuales de cobro

BENEFICIOS PARA EL DEUDOR.

Suspende el proceso.

Puede lograrse levantar medidas cautelares (potestativo).

BENEFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN

interrumpe el término de prescripción de la acción

Facilidades de Pago- Art 841 ET

Conclusiones

Se trata de un proceso reglado.

Cada paso debe contar con las formalidades legales y administrativas.

Son demandables los TE, el escrito que resuelve excepciones y las OSAES.

Existen herramientas en cada etapa en aras de buscar la mejor solución al deudor y el recaudo de la administración.



"La contabilidad es la salvación de los negocios". –
Henry Ford

Gracias